



RESOLUCIÓN No. 730 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución 701 de 2022 del Departamento de Arauca”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1437 del 2011 artículo 45, los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el día 10 de Marzo de 2022 se profirió Resolución N° 701 Por la cual se reconoce el porcentaje adicional de Jornada Única a unos Directivos Docentes del departamento de Arauca.
2. Que en el parágrafo 02(Dos) y en el RESUELVE Artículo Primero se modificara dado que por error involuntario se digito mal el cuadro en el ítem valor mensual.

Según certificación expedida por el Profesional Universitario de Cobertura Educativa de la SED, Las Instituciones Educativas que a continuación se relacionan ofrecen las diferentes jornadas y se les reconocerá el pago del porcentaje adicional al cual tengan derecho:

IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDO	GRADO ESCALAFON	I.E.	JORNADA	ALUMNOS	%	VALOR MENSUAL
18261493	RAMIREZ OSORIO CARLOS EDUARDO	14	AGROPECUARIO MUNICIPAL	JU	495	25	1.099.661
91183598	OTERO CASTILLA CLODOMIRO	2B	LA ESMERALDA	JU	317	25	748.051
88157946	SUAREZ ALBARRACIN GUSTAVO	14	OASIS BAJO	JU	344	25	1.099.661
79924907	JOSE ALEJANDRO CAMACHO RODRIGUEZ	3AM	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	JU	373	25	958.186
5492223	MORENO BASTO JESUS ALFONSO	14	ANTONIO NARIÑO	JU	604	25	1.099.661
60420484	GAMBOA PORTILLA MARTA ISABEL	14	PARMENIO BONILLA	JU	645	25	1.099.661

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YIETH GARRIDO B.	Lider Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Lider Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
 Proceso E. Atención al Ciudadano
 Proceso H. Gestión del Talento Humano
 Proceso C. Gestión de la Cobertura
 Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FR-GC-02 GOBERNACIÓN DE ARAUCA
 VERSIÓN: 02 “COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
 FECHA EMISION: 15/06/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 1



RESOLUCIÓN No. 730 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución 701 de 2022 del Departamento de Arauca”.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el porcentaje adicional a los Licenciados que tiene derecho según el Decreto 965/2021 en su Artículo 12. 2 Tratándose de Directivo Docentes o Directivo Docente rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual. Parágrafo: El Directivo Docente o directivo rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea mayor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

3. Que el Art. 45 de la Ley 1437 de 2011, establece la posibilidad de corregir los errores formales cometidos en los actos administrativos.
4. En consecuencia, es necesario corregir el parágrafo 02(Dos) y en el RESUELVE Artículo Primero se modificara dado que por error involuntario se digito mal el cuadro en el ítem valor mensual de la Resolución 701 de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Corregir el parágrafo 02(Dos) y en el RESUELVE Artículo Primero de la parte Resolutiva de la Resolución 701 de 2022, el cual quedará así:

- Según certificación expedida por el Profesional Universitario de Cobertura Educativa de la SED, Las Instituciones Educativas que a continuación se relacionan ofrecen las

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
 Proceso E. Atención al Ciudadano
 Proceso H. Gestión del Talento Humano
 Proceso C. Gestión de la Cobertura
 Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FECHA EMISION: 15/09/2021 Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001 Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
 NIT. 800102838 - 5 PAG. 2

FR-GC-02 GOBERNACION DE ARAUCA

VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"



RESOLUCIÓN No. 730 DE 2022

“Por la cual se modifica la Resolución 701 de 2022 del Departamento de Arauca”.

diferentes jornadas y se les reconocerá el pago del porcentaje adicional al cual tengan derecho:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	GRADO ESCALAFON	I.E.	JORNADA	ALUMNOS	%	SUELDO
18261493	RAMIREZ OSORIO CARLOS EDUARDO	14	AGROPECUARIO MUNICIPAL	JU	495	25	\$ 4.398.643
91183598	OTERO CASTILLA CLODOMIRO	2B	LA ESMERALDA	JU	317	25	\$ 2.992.203
88157946	SUAREZ ALBARRACIN GUSTAVO	14	OASIS BAJO	JU	344	25	\$ 4.398.643
79924907	JOSE ALEJANDRO CAMACHO RODRIGUEZ	3AM	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	JU	373	25	\$ 3.832.745
5492223	MORENO BASTO JESUS ALFONSO	14	ANTONIO NARIÑO	JU	604	25	\$ 4.398.643
60420484	GAMBOA PORTILLA MARTA ISABEL	14	PARMENIO BONILLA	JU	645	25	\$ 4.398.643

ARTÍCULO 2°: Corregir el **ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar el porcentaje adicional a los Licenciados que tiene derecho según el Decreto 965/2021 en su Artículo 12. 2** Tratándose de Directivo Docentes o Directivo Docente rurales de instituciones educativas que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados en sus instituciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y en concordancia con la reglamentación y los lineamientos que al efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, percibirán un reconocimiento adicional del veinticinco por ciento (25%) de su asignación básica mensual. **Parágrafo:** El Directivo Docente o directivo rural que acredite los requisitos para percibir la asignación adicional por Jornada Única, no podrá percibir el reconocimiento adicional por número de jornadas

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	VS
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

FECHA EMISION: 15/08/2021

FR-GC-02 GOBERNACION DE ARAUCA
VERSIÓN: 02 "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 3



RESOLUCIÓN No. 730 DE 2022

"Por la cual se modifica la Resolución 701 de 2022 del Departamento de Arauca".

de que trata el primer inciso de este artículo, a menos de que este último sea mayor, caso en el cual dicha asignación adicional será la que se reconozca.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	GRADO ESCALAFON	I.E.	JORNADA	ALUMNOS	%	SUELDO
18261493	RAMIREZ OSORIO CARLOS EDUARDO	14	AGROPECUARIO MUNICIPAL	JU	495	25	\$ 4.398.643
91183598	OTERO CASTILLA CLODOMIRO	2B	LA ESMERALDA	JU	317	25	\$ 2.992.203
88157946	SUAREZ ALBARRACIN GUSTAVO	14	OASIS BAJO	JU	344	25	\$ 4.398.643
79924907	JOSE ALEJANDRO CAMACHO RODRIGUEZ	3AM	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	JU	373	25	\$ 3.832.745
5492223	MORENO BASTO JESUS ALFONSO	14	ANTONIO NARIÑO	JU	604	25	\$ 4.398.643
60420484	GAMBOA PORTILLA MARTA ISABEL	14	PARMENIO BONILLA	JU	645	25	\$ 4.398.643

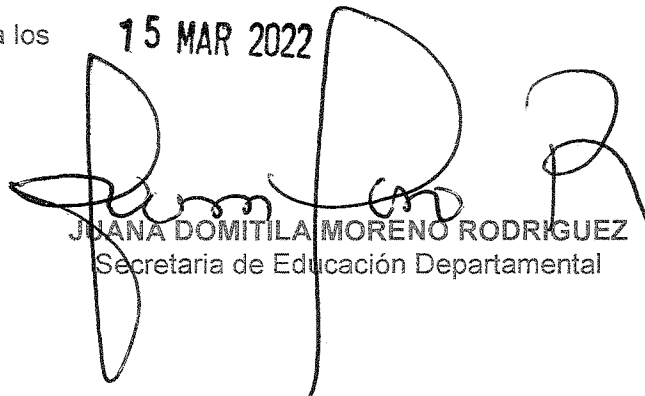
ARTÍCULO 3º. Las demás disposiciones de la Resolución 701 de 2022 se mantienen incólumes.

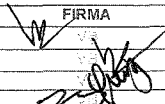
ARTÍCULO 4º. Adjuntar la presente decisión al expediente del Docente.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los

15 MAR 2022


JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ
 Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digito:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YIETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Líder Jurídica	



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
 Proceso E. Atención al Ciudadano
 Proceso H. Gestión del Talento Humano
 Proceso C. Gestión de la Cobertura
 Proceso D. Calidad del Servicio Educativo